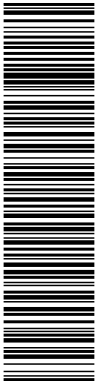


DOCUMENTO Convenio: Exp:2025/1253 - CONVENIO FUNDACION VILLANUEVA XXI FERIA OPORTUNIDADES 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OOATZ-96M89-G5X4I Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 17/02/2025 13:29 ESTADO FIRMADO 17/02/2025 13:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 560106 OOATZ-96M89-G5X4I 131C79139714C4E2105D9B0628BC1F31C84AF7846) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA Y LA FUNDACIÓN “VILLANUEVA XXI”

INTERVIENEN

De una parte, doña Ana Belén Fernández González, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz), en cuya representación interviene, en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2025.

Y de otra, doña Rosa Pérez Aparicio, con DNI 52358965V, que lo hace en nombre y representación, en calidad de directora, de la FUNDACIÓN “VILLANUEVA XXI”, con CIF G06620678, y domicilio en Villanueva de la Serena (Badajoz), en Plaza de España, nº 1, con poderes suficientes, según escritura otorgada en Villanueva de la Serena (Badajoz) el día 17 de octubre de 2024, ante la notaria doña María del Pilar Carrascal Peñuela (nº 1.671).

Reconociéndose ambas partes la competencia y capacidad legal suficiente y necesaria para formalizar este convenio y quedar obligadas en los términos expuestos en el mismo, en la representación en que respectivamente intervienen, acuerdan su firma y

EXPONEN

I. Que la FUNDACIÓN VILLANUEVA XXI tiene previsto organizar en nuestra ciudad la VII Feria de las Oportunidades, a celebrar durante los días 14, 15 y 16 de febrero próximos, actividad que persigue la dinamización y promoción del comercio de cercanía.

convenio FUNDACIÓN “VILLANUEVA XXI” (VII Feria de Oportunidades)

DOCUMENTO Convenio: Exp:2025/1253 - CONVENIO FUNDACION VILLANUEVA XXI FERIA OPORTUNIDADES 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OOATZ-96M89-G5X4I Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 17/02/2025 13:29 ESTADO FIRMADO 17/02/2025 13:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 560106 OOATZ-96M89-G5X4I 131C78139714C4E2105D80628BC1F31C84AF7846) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

II. Que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en cumplimiento de sus objetivos de fomentar el comercio y potenciar la consolidación del comercio de Villanueva de la Serena como principal cabecera comercial de la comarca, considera de interés propiciar el desarrollo de la VI Feria de las Oportunidades, que busca un triple objetivo:

- a) Facilitar al comercio de la ciudad y la comarca un espacio y ocasión para liberar de esta forma sus almacenes y reducir el coste financiero que para toda empresa supone mantener un stock.
- b) Acercar a los consumidores a una oferta de artículos de calidad a buenos precios.
- c) Ofrecer una actividad de ocio y reunión que fomente la colaboración e intercambio entre las empresas expositoras.

III. Que a los efectos de hacer realidad lo anterior, los intervinientes suscriben el presente convenio a través del cual se instrumenta la citada colaboración, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; con arreglo a las siguientes

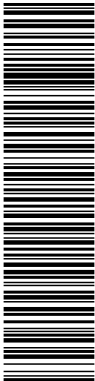
ESTIPULACIONES

Primera. OBJETO DEL CONVENIO.

Constituye el objeto del presente convenio la regulación de la colaboración del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena con la FUNDACIÓN VILLANUEVA XXI en la organización y desarrollo de la VII Feria de las Oportunidades, que se celebrará desde el 14 al 16 de febrero próximos en el pabellón multiusos “Juan Hidalgo” de Villanueva de la Serena, aportando los medios materiales y el personal necesarios.

convenio FUNDACIÓN “VILLANUEVA XXI” (VII Feria de Oportunidades)

DOCUMENTO Convenio: Exp:2025/1253 - CONVENIO FUNDACION VILLANUEVA XXI FERIA OPORTUNIDADES 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OOATZ-96M89-G5X4I Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 17/02/2025 13:29 ESTADO FIRMADO 17/02/2025 13:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 560106 OOATZ-96M89-G5X4I 131C78139714C4E2105D80628BC1F31C84AF7846) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificador/verificador.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segunda. FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

Además de la colaboración indicada en la estipulación anterior, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena aportará al objeto expresado la cantidad de treinta mil (30.000) euros, siendo la misma compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Tercera. ACTUACIÓN SUBVENCIONADA.

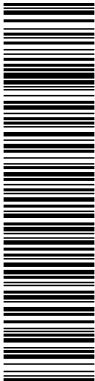
La subvención se destinará a la organización y desarrollo de la VII Feria de las Oportunidades, que se celebrará desde el 14 hasta el 16 de febrero próximos en el pabellón multiusos “Juan Hidalgo” de Villanueva de la Serena.

La responsabilidad de la organización y el desarrollo de la actividad recaerá en la FUNDACIÓN VILLANUEVA XXI, y, en este orden, se encargará de la contratación de la acción comercializadora de la feria; la imagen y diseño de la promoción de la feria; su publicidad y promoción (cartelería, flyers, cuñas publicitarias, vallas publicitarias, y demás material promocional); la instalación de stands para las diversas empresas expositoras; la adecuación del pabellón; la sonorización e imagen del pabellón; y la vigilancia privada del pabellón durante la feria.

Cuarta. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO Convenio: Exp:2025/1253 - CONVENIO FUNDACION VILLANUEVA XXI FERIA OPORTUNIDADES 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OOATZ-96M89-G5X4I Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 17/02/2025 13:29
	ESTADO FIRMADO 17/02/2025 13:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 560106 OOATZ-96M89-G5X4I 131C78139714C4E2105D80628BC1F31C84AF7846) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificador/verificador.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Quinta. FORMA DE PAGO.

El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2025, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

Sexta. ÓRGANO GESTOR.

Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Alcaldía del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con la que se sustanciará todo trámite relacionado con la misma.

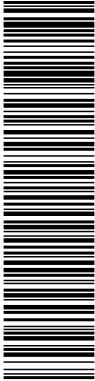
Séptima. REINTEGRO.

Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octava. DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y desplegará sus efectos durante el ejercicio económico de 2025, sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

DOCUMENTO Convenio: Exp:2025/1253 - CONVENIO FUNDACION VILLANUEVA XXI FERIA OPORTUNIDADES 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OOATZ-96M89-G5X4I Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 17/02/2025 13:29
	ESTADO FIRMADO 17/02/2025 13:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 560106 OOATZ-96M89-G5X4I 131C79139714C4E2105DB0628BC1F31C84AF7846) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificador-firmas> id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Novena. NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el presente convenio está excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley y tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación y las controversias que pudieran surgir en su ejecución serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa; siendo de aplicación, en todo lo no previsto en el mismo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo firman en las fechas consignadas en las respectivas firmas.

POR LA FUNDACIÓN,
Rosa Pérez Aparicio
LA ALCALDESA,
Ana Belén Fernández González

PEREZ
APARICIO
ROSA -
52358965V

Firmado
digitalmente por
PEREZ APARICIO
ROSA - 52358965V
Fecha: 2025.02.17
13:11:53 +01'00'